



Bogotá, D.C. 07 de septiembre de 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA - No. CDO-123-CENAC – USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación cuyo objeto es : **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas**

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - REGIONAL USAQUEN durante las últimas tres vigencias no se han desarrolla este tipos de procesos por lo que no se encuentran adquisiciones previas, sin embargo es de aclarar que en vigencias anteriores otras centralizadores de sanidad como lo es **el Establecimiento de Sanidad Militar – Dispensario Médico Sur Occidente (ESM DMSOC)** lo había contratado por lo tanto para este procesos no se deja plasmando históricos :

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Borrar filtros									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de notificación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado	
Colombia	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC NEIVA	MD-052-CENAC NEIVA-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	23/09/2023 11:48 AM (UTC-4 horas)	7/07/2023 10:00 AM (UTC-4 horas)	53.288.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	ESM BATALLON ASPC NO. 6	NL-038 MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO ESM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESM BASICOS	Presentación de oferta	7/06/2023 12:30 PM (UTC-4 horas)	15/06/2023 12:00 PM (UTC-4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA	FACTURA-1787	MATERIALES MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICOS	Presentación de oferta	31/05/2023 11:28 AM (UTC-4 horas)	-	286.960 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BETETIVA	015-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	10/05/2023 9:27 AM (UTC-4 horas)	-	5.800.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN-UPRES DESAN MIO-008-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	5/05/2023 5:04 PM (UTC-4 horas)	12/05/2023 5:00 PM (UTC-4 horas)	50.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIBEDIA	PSO-CD-035-2023	PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	5/05/2023 9:43 AM (UTC-4 horas)	-	5.665.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CPS-403-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA TECNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO AUTOCALIBRE DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	Presentación de oferta	10/04/2023 7:40 PM (UTC-4 horas)	-	72.304.400 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	0679	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	4/04/2023 11:51 AM (UTC-4 horas)	-	150.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	E.S.E HOSPITAL EL PERJON SANTANDER	2023-020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y EQUIPO INDUSTRIAL DE LA E.S.E HOSPITAL EL PERJON	Presentación de oferta	30/03/2023 7:26 PM (UTC-4 horas)	-	17.800.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	UPRES VALLE	PN-UPRES VALLE MIO-22/2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO BASICO Y DE APOYO HOSPITALARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	30/03/2023 6:31 PM (UTC-4 horas)	11/04/2023 4:00 PM (UTC-4 horas)	66.704.751 COP	Proceso adjudicado y calificado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES	CPS-029-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE COLOMBIA S.A.S	Presentación de oferta	29/03/2023 7:06 PM (UTC-4 horas)	-	82.118.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	0674	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	27/03/2023 11:11 AM (UTC-4 horas)	-	313.308.097 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERENA	028-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	22/03/2023 5:57 PM (UTC-4 horas)	-	11.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA CESAR	ARI-001-2023	ARRIBANDO DE EQUIPO BIOMEDICO HEMATOLOGICO, CON IMPRESORA, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE HEMATOLOGIA	Presentación de oferta	18/03/2023 11:45 PM (UTC-4 horas)	-	5.700.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - RONDON	013-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL Y PLANTAS ELECTRICAS	Presentación de oferta	17/03/2023 10:06 AM (UTC-4 horas)	-	8.700.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	HOSPITAL TIMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HTIMBO-CAU-CPS-037-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	9/03/2023 2:55 PM (UTC-4 horas)	-	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y calificado	Detalle
Colombia	E.S.E CENTRO DE SALUD CHIVON	19-2023	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	7/03/2023 2:35 PM (UTC-4 horas)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PAQUA	130023	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	1/03/2023 5:45 PM (UTC-4 horas)	-	11.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	HOSPITAL REGIONAL DE MINIFLORES E.S.E	077-2023	ALCOPRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS	Presentación de oferta	1/03/2023 5:07 PM (UTC-4 horas)	-	47.500.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE BILEN	023-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	1/03/2023 3:04 PM (UTC-4 horas)	-	7.900.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANZANARES	CPS-028-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE COLOMBIA S.A.S.MEBICOL S.A.S	Presentación de oferta	24/02/2023 10:30 AM (UTC-4 horas)	-	12.318.500 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
Colombia	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CDMO-005-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO BIOMEDICO POSTERIORES A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO IV EL MUNICIPIO DE MONTAÑAS DEL CESAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO ADOSTABLE	Presentación de oferta	23/02/2023 9:00 AM (UTC-4 horas)	-	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y calificado	Detalle
Colombia	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	22-23	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO Y DE USO HOSPITALARIO	Presentación de oferta	21/02/2023 5:54 PM (UTC-4 horas)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
Colombia	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE	87-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO	Presentación	20/02/2023 4:51 PM (UTC-4 horas)	-	55.000.000 COP	Proceso adjudicado y calificado	Detalle



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere contratación y adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo de equipos de electromiografía ubicados en los dispensarios DMSOC - DMGEM - CRH presupuesto correspondiente al fondo interno 2023.

Los dispensarios médicos pertenecientes a la regional 09 tienen como política institucional propender por el mejoramiento del nivel de salud de los integrantes del personal de retirados y afiliados de la fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad de la atención integral de la salud.

Para cumplir con esta MISION, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos adecuados; equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad.

De acuerdo a planes de necesidades enviado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ” No. 2023342013117773 del 13 de julio del 2023

UNIDAD CENTRALIZADAS – DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE (DMSOC)
DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE – HEROES DE SUMAPAZ – DMSOC

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Suroccidente “Héroes del Sumapaz” requiere realizar la contratación y adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los electro miógrafos de la regional 9, solicitan a esta central se cubra la necesidad con la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo por evento con repuestos, de equipos de electromiografía de los Dispensarios de la Regional 9 de Sanidad, que requieren servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para un correcto funcionamiento, en la actualidad se tiene una estadística de 588 procedimientos de fisiatría y de electromiografía lo que garantiza el derecho a la salud de todos los usuarios adscritos a los establecimientos de sanidad militar.

Que mediante el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-07 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), cuyo objetivo es contratar los mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo para equipos biomédicos de la regional nueve de sanidad, así mismo obtener los estándares exigidos en la parte administrativa y la calidad requerida, a su vez se requiere del correcto funcionamiento de estos elementos, toda vez que las unidades requieren garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales.

Para la Dirección de Sanidad a través del DMSOC es conveniente la celebración del objeto señalado en razón que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la prestación de servicios de fisiatría para los usuarios y beneficiarios de la Sanidad Militar, por lo que, para cumplir debidamente con sus funciones, se requiere mantener en óptimas condiciones los equipos donde funcionan dichos servicios.

En este sentido, la regional 9 en cabeza del DMSOC requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ubicados en los E.S.M (DMSOC, CRH, DMGEM); Lo anterior, obedece a las necesidades consolidadas desde la regional por la sección de Ingeniería Biomédica DMSOC, toda vez que mencionada oficina es la encargada del planeamiento, sostenimiento y garantía del correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la Regional 9 y por tal razón se encarga de la generación de los planes según las necesidades consolidadas por la regional.

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de electromiografía, se pretende garantizar la continua operación del servicio y el derecho fundamental a la salud utilizando mano de obra especializada con repuestos originales suministrados por el representante exclusivo en Colombia, así como el mantenimiento preventivo

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON OFERTA No CDO-123-CENAC-USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas

conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, así como prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

De igual forma con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales de la marca **CADWELL** representante exclusivo en Colombia, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos, proceso que en la actualidad no cuenta con tutelas, ni procesos jurídicos en curso para los establecimientos anteriormente mencionados.

Actualmente, el personal técnico biomédico que labora en la Regional 09- DMGEM en el área de ingeniería biomédica, no posee la capacitación y entrenamiento, ni equipos de verificación y ajuste para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento para la torre de endoscopias, por lo anterior se considera personal no experto en los mantenimientos contenidos en este plan, teniendo en cuenta la clasificación del riesgo del equipo, el software para su operación, a los cuales se les deben hacer mantenimiento, verificación y actualización que solo poseen los representantes de fábrica de acuerdo a decreto 4725 de 2005, por lo que es necesario la contratación del servicio de mantenimiento por parte del personal especializado en el área que cuente con la información técnica y documentación para brindar un soporte adecuado, como lo es el representante exclusivo en el territorio colombiano.

Así mismo para satisfacer la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo se requiere aumentar la capacidad de las funciones específicas y garantizar la calidad que se requiere para los equipos biomédicos.

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	MARCA	MODELO
DMSOC	8004110000000000000129913	166000000329	ELECTROMIOGRAFO	1402WV00-19-002	CADWELL	SIERRA WAVE
DMGEM	8004110000000000000129917	166000000333	ELECTROMIOGRAFO	041WV000455	CADWELL	SIERRA II
CRH	8004110000000000000130474	166000000723	ELECTROMIOGRAFO	0610WV001446	CADWELL	SIERRA

2.3. RELACION DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR:

A continuación, se relacionan los productos a adquirir en cantidades unitarias, las cantidades reales se *establecerán en el plan de inversión mensual* en el momento de la ejecución, de acuerdo a la necesidad de la unidad y el presupuesto asignado:

NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación del suministro del servicio del mantenimiento de una unidad de fototerapia equipos de imágenes diagnosticas con destino a las unidades centralizadas para la vigencia 2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DMSOC	13.000.000,00

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

DESCRIPCION: Equipos Biomédicos									
Identification: Omitido									
Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP): Omitido									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO S)	NECESI DAD	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA PARA ELECTROMIOGRAFO	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
2	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE TIERRA DE 48" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
3	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE DISCO TWISTED DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
4	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE ANILLO DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
5	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO VENTILADOR CONSOLA SIERRA WAVE PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
6	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS BARRA PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
7	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS COPA PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO

2.4. CLASIFICACION UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

GRUPO	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTOS	(85) SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(16) - SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RENOVACION, Y REPARACION DE EQUIPO BIOMEDICO
CLASE	(15) REPARACION DE EQUIPO MEDICO QUIRURGICO
PRODUCTOS	(01) MANTENIMIENTO O REPACION DE EQUIPO MEDICO MAYOR (CAPITAL)
	(02) MANTENIMIENTO O REPACION DE EQUIPO MEDICO MENOR)

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial o informativo, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.5. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Actualmente no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente, por el cual se pueda **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA** Así mismo se determina que el presente proceso tiene exclusividad en el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de marca **DESCRIPCIÓN: CADWELL INDUSTRIES, INC.** por tal razón los comités estructuradores y Gerente de proyecto determinan convocar el presente proceso de selección por la modalidad de contratación **DIRECTA CON OFERTA ECONOMICA.**

Si bien es cierto que dentro del estudio del sector y mercado del mantenimiento de los equipos biomédicos existen opciones para satisfacer esta necesidad encontramos que para este tipo de marca y equipo la empresa **A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.** cuenta con un certificado de exclusividad para hacer dichos mantenimientos, es así como la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – USAQUEN, con el fin de proteger la vida útil de los equipos y ser garante en la protección de los derechos de exclusividad procede a realizar la Contratación Directa para este proceso.

2.6. ANALISIS DEL SECTOR

La CENAC USAQUEN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del siguiente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

2.6.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de estudios del sector” se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial superintendencia de sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector SERVICIOS Actividades profesionales, científicas y técnicas, éste se ubica la actividad en la clase **3319** que para el presente proceso de selección de contratación directa se va a tomar como **Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de comercialización servicios y/o servicios.

El presente estudio se encuentra ubicado en el sector terciario que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los servicios de educación, los servicios y/o servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen SERVICIOS tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce SERVICIOS tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Sector de Servicios: es el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

2.6.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta actividad se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

Para el presente estudio se realizará enfoque en el sector terciario el transporte de pasajeros por empresas privadas y las agencias de viajes objeto de análisis así:

PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%):

- Transporte (1,07%),
- Restaurantes y hoteles (0,68%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%)
- Salud (0,54%).

Por debajo se ubicaron:

- Prendas de vestir y calzado (0,46%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%),

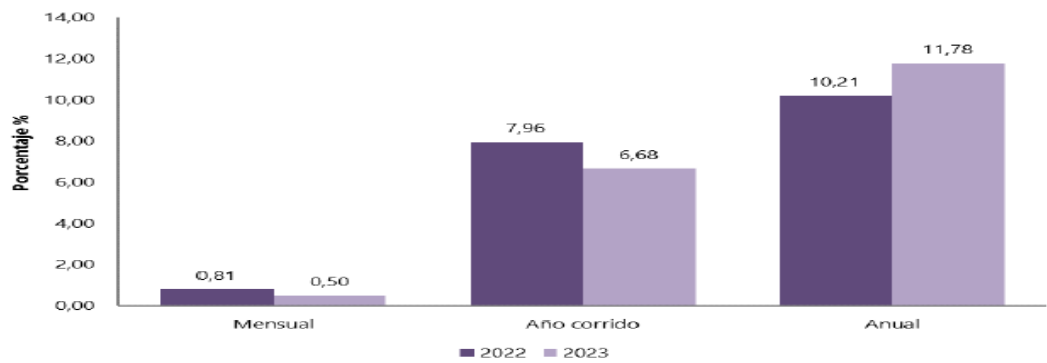


Recreación y cultura (0,33%),
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%),
Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%),
Bienes y servicios diversos (0,07%),
Educación (0,01%)
Información y comunicación (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep21.pdf

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron:

Combustibles para vehículos (29,65%),
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%),
Arriendo imputado (4,76%),
Transporte urbano (10,41%),
Arriendo efectivo (4,88%),
Electricidad (8,39%),
Vehículo particular nuevo o usado (7,27%),
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%),
Suministro de agua (9,15%)
Leche (11,46%).

Las mayores contribuciones negativa a la variación fueron:

Papas (-27,56%),
Cebolla (-22,16%),
Tomate (-17,56%),
Yuca para consumo en el hogar (-17,69%)
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	29,65	0,76
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,66	0,68
Arriendo imputado	4,76	0,61
Transporte urbano	10,41	0,46
Arriendo efectivo	4,88	0,45
Electricidad	8,39	0,29
Vehículo particular nuevo o usado	7,27	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,99	0,21
Suministro de agua	9,15	0,18
Leche	11,46	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC ANUAL

La inflación cierra 2022 sobre **13,12%**, la más alta del siglo y se come el aumento del mínimo

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre fue de 1,26%, mientras que la cifra anual cierra sobre 13,12%, muy por encima de lo esperado. Dicho registro está impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

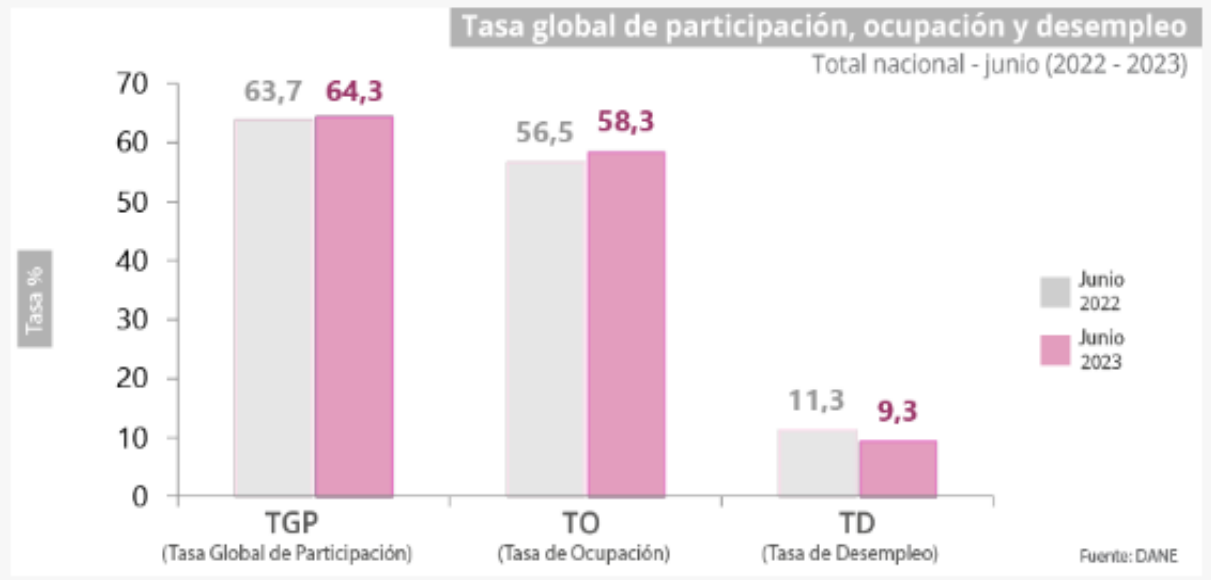
En el último mes del año, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%). Para el caso de la segunda categoría que más se encareció, los mayores repuntes se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%). La división de información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor hasta ahora. El mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

Las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales.

DESEMPLEO

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).



[DANE - Empleo y desempleo](#)

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Por disposición constitucional y legal, el ajuste o incremento salarial es de carácter obligatorio, se efectúa reconociendo la pérdida de la capacidad adquisitiva del dinero –por el fenómeno de la inflación– y se actualiza año a año.

El artículo 53 de la Constitución Política dispone, precisamente, la movilidad del salario como principio mínimo fundamental relativo al trabajo y como garantía para el trabajador del mantenimiento del poder adquisitivo de su salario. Conforme al artículo 2 de la Ley 278 de 1996, le corresponde al Gobierno nacional, a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales –CPCPSL– fijar de manera concertada el salario mínimo, teniendo en cuenta la garantía de la vida digna del trabajador y su familia.

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica postpandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.

★ Valores de Salario Mínimo 2023	
Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2023 10 SMLV + 30% factor prestacional	\$ 15,080,000.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	\$ 13,920,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	\$ 1,160,000.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	\$ 38,666.67
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	\$ 4,833.33
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	\$ 6,525.00
Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	\$ 6,041.67
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	\$ 8,458.33
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	\$ 9,666.67
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	\$ 12,083.33
Subsidio de transporte Anual 12 meses	\$ 1,687,272
Subsidio de transporte Mensual 30 días	\$ 140,606
Subsidio de transporte Diario 1 día	\$ 4,686.87

TASA DE INTERES

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

En los vínculos de descarga y consulta se presenta información histórica de esta tasa.

A continuación, se presentan la tasa de intervención actual y una herramienta gráfica para visualizar su comportamiento a través del tiempo

[Tasas de interés de política monetaria | Banco de la República \(banrep.gov.co\)](#)

EL DÓLAR Y SUS EXPECTATIVAS

Luego de terminar 2022 con un pico cercano a los \$5.000, la moneda americana entró en un proceso de estabilización este 2023 en Colombia

El 18 de julio la Tasa Representativa del Mercado se cotizó sobre los 4.069,39 pesos por cada dólar estadounidense; así lo anunció la Superintendencia Financiera de Colombia, que es la entidad encargada de vigilar y controlar los movimientos económicos en el país. A este precio, la divisa norteamericana deja al peso nacional como la moneda más revaluada en América Latina.

De acuerdo con el Banco de la República, durante la jornada de negociación del pasado 17 de julio, el peso colombiano registró una devaluación anual de -15,40%, es decir, se revaluó frente al dólar de Estados Unidos, que durante el último mes ha continuado con la tendencia a la baja en el país. En la última semana, de hecho, la divisa extranjera no ha superado los 4.200 pesos y hoy presenta el precio más depreciado en el último año

Precio del dólar en el año 2023



[Comportamiento del dólar en el año 2023 en Colombia \(dolar-colombia.com\)](https://dolar-colombia.com)

INDICADORES MACROECONOMICOS

El 2022 será recordado como un año de transición económica, el mercado laboral se recuperó, pero por otro lado la inflación y por consiguiente las tasas de interés se elevaron a niveles que no se venían hace dos décadas.

Esta es la antesala para 2023, un año en que por el contrario se espera un desplome importante. Aunque algunos organismos internacionales esperan un indicador cercano al 2%, el propio Gobierno ha hablado de un pronóstico de 1,3%, mientras que la autoridad monetaria, el Banco de la República, espera que apenas se expanda 0,5%

Esto, sin dejar de lado las complicaciones que trae una menor dinámica económica sobre el empleo, por lo que varios analistas consideran que en 2023 podría presionarse nuevamente al alza el indicador, que, en su última cifra, la de octubre, se ubicó en un solo dígito, en 9,7%.

La OCDE, por ejemplo, reseñó en su último informe para Colombia que “el consumo y la inversión seguirán siendo moderados, mientras que los hogares y las empresas se enfrentan a una inflación y a unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre las perspectivas económicas y la política económica”. Una combinación compleja en tiempos de incertidumbre.

Esto pues Colombia no es ajena al escenario internacional, y es la economía global la que está marcando el compás, en el que la inflación y las altas tasas de interés han sido las protagonistas en los últimos meses y se mantendrán en un terreno alto a lo largo del próximo año.

La variación anual del índice de precios del consumidor (IPC) llegó a 12,53% en noviembre de 2022, y por la subida de los precios el Emisor ha venido incrementando la tasa de interés de referencia, al punto que la semana pasada se incrementó a 12% la tasa de interés de referencia.

El gerente del banco central, Leonardo Villar, destacó que “las expectativas de inflación continúan por encima de la meta a todos los horizontes”, y que, en el caso de la encuesta de expectativas del Banco de la República realizada en diciembre, la inflación total sería del 7,5% y la inflación sin alimentos de 7,0% a final de 2023.

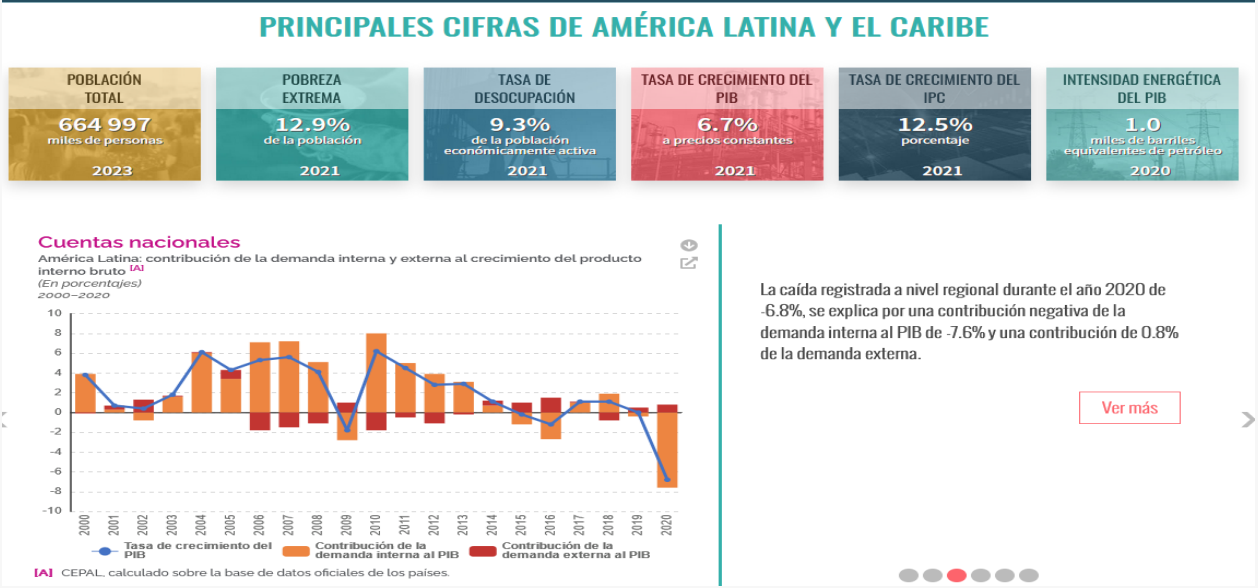
Pese a ello, el Gobierno espera que el próximo año el golpe no sea tan brusco, a pesar de no tener muchos factores de apoyo en el escenario macroeconómico. El ministro de Hacienda ha destacado que para 2023 se espera una corrección importante en la inflación de Colombia, y también se prevé que la tasa de intervención del Banco de la República comience a ceder.

Economías de América Latina y el Caribe se desacelerarán en 2023 y crecerán 1,3% En su informe anual Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, la CEPAL proyecta que el crecimiento regional para el año 2023, y será una tercera parte de la tasa esperada para 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil





www.portafolio.co/economia/colombiano-2023-es-ano-de-desaceleracion-en-el-pais-575802
<https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html>

EXPECTATIVAS PIB

El Fondo Monetario Internacional volvió a elevar de manera significativa, a 4,5%, su proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia en 2022, en comparación con el 3,8% pronosticado en octubre del año pasado. Y con esta revisión, la del país sigue siendo la mejor proyección del FMI para las principales economías de América Latina.

Además, el organismo multilateral ahora proyecta que el año pasado la economía colombiana tuvo un crecimiento de doble dígito: prevé que se expandió 10,2%, frente al 7,6% que había estimado anteriormente.

Así mismo, para 2023 el FMI espera que el PIB colombiano crezca 3,7%, que también sería el más alto de la región.

El Fondo Monetario destacó que el progreso en las vacunas, el apoyo fiscal continuo en algunos países como Chile y Colombia, y los ahorros acumulados desde 2020 respaldaron el crecimiento de América Latina y en particular del país el año pasado.

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL FMI				
País	Estimación anterior 2022	Estimaciones actuales		
		2022	2021	2023
Colombia	3,8%	4,5%	10,2%	3,7%
Mundo	4,9%	4,4%	5,9%	3,8%
Economías avanzadas	4,5%	3,9%	5%	2,6%
Argentina	2,5%	3%	10%	2,5%
México	4%	2,8%	5,3%	2,7%
Perú	4,6%	2,8%	13,3%	3%
América Latina	3%	2,4%	6,8%	2,6%
Chile	2,5%	1,9%	12%	1,9%
Brasil	1,5%	0,3%	4,7%	1,6%

Fuente : <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-tendra-el-pib-mas-solido-de-america-latina-en-2022-de-acuerdo-con-el-fmi-3295091>

ASPECTOS TÉCNICOS

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ELETROMIOGRAFIA (EMG)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



El equipo **EMG** se utiliza para evaluar la función muscular, la conducción nerviosa y los reflejos. El equipo EP mide y registra señales eléctricas del cerebro en respuesta a estímulos audio, visuales o somatosensoriales. Esta información se usa junto con otra información clínica para evaluar las funciones sensoriales del cerebro.



IMPORTANCIA DE REALIZAR MANTENIMIENTO A SUS EQUIPOS MÉDICOS

Los equipos médicos especializados cumplen una labor fundamental en nuestra sociedad, no solo para el tratamiento de diversas complicaciones de salud, también para su prevención. En ese sentido, su debido mantenimiento debe ser una prioridad para los prestadores de servicios de salud. En este artículo le contamos por qué.

El equipamiento de un hospital es de suma importancia, ya que con ellos se monitorean a los pacientes y se logran obtener óptimos resultados para tratarlos de la manera adecuada. Gracias a estos dispositivos se ha conseguido saber qué enfermedad pueden estar padeciendo o revisar sus signos vitales, entre otros; realmente resultan muy funcionales para cualquier diagnóstico, pero ¿sabía que con el tiempo deben tener un mantenimiento preventivo para alargar su utilidad? En la siguiente nota queremos que comprenda mejor la importancia de hacerlo, siga leyendo y aclare sus dudas.

La gestión de los equipos médicos tiene como premisa la prestación de servicios para el monitoreo, diagnóstico, como lo habíamos mencionado anteriormente, rehabilitación y operación segura; la máxima funcionalidad que brindan y precisión permiten que la atención en salud proporcione un trabajo impecable en el apoyo para los profesionales médicos. Los diversos **equipos de electrocirugía, de endoscopia y ecografía** de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la **prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento**, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes.

En el sector de la salud, el **mantenimiento de dispositivos médicos** — juega un papel fundamental en tal sentido que, este tipo de proceso operativo se ha convertido en un mecanismo para garantizar la seguridad de los usuarios, además, lo fundamental es que se sientan bien atendidos al momento de realizarse alguna intervención luego de haber pasado por un control, así estará completamente confiado en el centro médico.

Hay que tener en cuenta también, que al no tener el **mantenimiento preventivo de equipos médicos** pueden presentarse inconvenientes, dando resultados defectuosos. Lo ideal es que se minimicen los riesgos para que el paciente no se vea afectado.

Se debe saber que al estar al día con los **equipos médicos de última tecnología** se incrementará la vida útil de los mismos, aparte se evitarían daños irreversibles, averías en la funcionalidad o un deterioro grave. Asimismo, se impiden gastos adicionales y no es necesario que se detengan las actividades de los establecimientos de sanidad y/o centros hospitalarios. Realice una limpieza, lubricación y ajustes en el momento oportuno que impidan el mal estado de los dispositivos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



El mantenimiento prolonga la vida útil de los equipos, estar preparado para atender las situaciones de emergencias médicas, prevenir resultados erróneos, proteger a los pacientes, son algunos de los beneficios que recibirá al mandar a realizar mantenimientos a los equipos médicos. También, extenderá su vida útil: el hecho de que se conserven ajustados y calibrados contribuirá a que se evite el deterioro en el rendimiento y funcionamiento.

El **no realizar mantenimiento oportuno puede acarrear pérdidas** de dinero por implicaciones de cambio de piezas o arreglos complejos. La intención es que estos equipos cumplan las expectativas necesarias para que los médicos realicen una labor impecable en el tratamiento de enfermedades o de diagnóstico. Entonces, ¿quisiera conocer cómo llevar a cabo la inspección adecuada para sus dispositivos hospitalarios? Considere lo siguiente:

Mantenimiento predictivo

Se basa en detectar las posibles fallas antes de que suceda, con el fin de corregir a tiempo cualquier situación sin necesidad de pausar el servicio ni la producción. Este control puede realizarse de manera regular, mirando los tipos de equipo, **sistemas de salud**, etc. Para esto, se utilizan elementos diagnósticos, aparatos y pruebas no destructivas, como análisis de lubricantes, revisión de temperatura en los equipos electrónicos, entre otros.

Mantenimiento preventivo

Se considera un proceso donde se busca mantener en buenas condiciones el funcionamiento de los equipos o instrumentos que utilizan en un centro médico. También, sirve para cuidar e inspeccionar con el propósito de que no ocurran fallas y que estas se vuelvan mayores.

Con lo descrito hasta aquí, el programa de mantenimiento preventivo se basa básicamente en las ejecuciones periódicas de actividades como revisión semanal, diaria, cambio de accesorios, repuestos, componentes que permita el correcto y eficiente manejo de los dispositivos médicos.

- Calibración

Consiste en realizar un balance de los resultados obtenidos, producto del proceso que se acaba de llevar a cabo con los estándares internacionales o normados.

- Inspección

Se hace un examen detallado de forma visual a través de herramientas de medición con componentes óptimos que comprueban el estado de funcionamiento de los equipos, sus características y condiciones técnicas.

- Pruebas de operatividad

Efectúan las inspecciones visuales e integrales, siguiendo distintas normas y procedimientos por instituciones y organismos dedicados a la reglamentación y calidad de los equipos médicos, esto para verificar la eficiencia y seguridad de los mismos.

- Limpieza

Es la eliminación de elementos extraños o nocivos en la estructura de los dispositivos como ecógrafos, rayos x, monitoreo y soporte vital, equipo de diagnóstico, etc., también incluye la parte interna.

- Lubricación

Ayuda a reducir la fricción y el desgaste en las diferentes partes de los equipos médicos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



- **Pruebas de funcionamiento**

Se efectúan para determinar si el funcionamiento se adecúa a las características de rendimiento y seguridad de fabricación. Los equipos que no cumplan con esto se consideran no aptos en la prestación del servicio.

Índice de mantenimiento preventivo

- Eficiente: la operatividad de los equipos supera el 90 %*
- Admisible: la operatividad de los equipos oscila entre el 70 % y 90 %*
- Deficiente: la operatividad es menos del 70 %*

Lo ideal es que exista una tendencia ascendente, que dé como resultado una recuperación progresiva de los equipos, así no ocurrirán problemas en el futuro respecto a sus operaciones.

Mantenimiento correctivo

Tiene como fin restablecer los parámetros iniciales del funcionamiento de los equipos médicos, donde se evalúan las actividades técnico-administrativas que deben garantizar las herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios. Existen dos tipos de mantenimiento correctivo:

- **Imprevisto no programado:** sucede cuando no se han tomado las medidas de prevención pertinentes.
- **Programado:** se planifica previamente para ejecutar el mantenimiento.

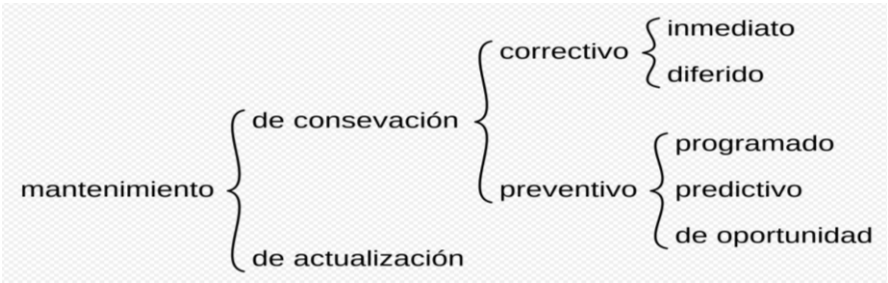
Metodología para inclusión de equipos biomédicos en el programa de mantenimiento preventivo

Se debe tener especial cuidado con aquellos dispositivos que no se encuentren en período de garantía, equipos paralizados, de donación y que están como préstamo en la institución médica, por lo que hay que considerar las siguientes líneas de acción.

- Ejecución del mantenimiento y gestión del equipamiento médico.
- Actualización del inventario.
- Elaboración de un programa para capacitación del personal asistencial.
- Políticas de trabajo que se aplican en el área biomédica, de servicios generales y mantenimiento como el respeto mutuo y buen trato, participación de los colaboradores, adaptabilidad de los cambios y retroalimentación.

Tipos de mantenimiento

En las operaciones de mantenimiento pueden diferenciarse las siguientes definiciones



Mantenimiento: es el conjunto de actividades que tienen como propósito conservar o reactivar un equipo para que cumpla sus funciones.

Mantenimiento de conservación: Está destinado a compensar el deterioro de equipos sufrido por el uso, de acuerdo a las condiciones físicas y químicas a las que fue sometido. En el mantenimiento de conservación pueden diferenciarse:

Mantenimiento correctivo inmediato: Es el que se realiza inmediatamente de aparecer el desperfecto o falla, con los medios disponibles, destinados a ese fin.

Mantenimiento correctivo diferido: Al momento de producirse el desperfecto o falla, se produce un paro de la instalación o equipamiento de que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

Mantenimiento percusivo: Al momento de producirse el desperfecto o falla, se agrede físicamente al aparato para volverlo a poner en marcha.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o daño por algún deterioro

Mantenimiento programado: Realizado por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc.

Mantenimiento predictivo: Es aquel que realiza las intervenciones prediciendo el momento que el equipo quedara fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.

Mantenimiento de oportunidad: Es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

Mantenimiento de actualización: Tiene como propósito compensar la obsolescencia tecnológica o las nuevas exigencias que en el momento de construcción no existían o no fueron tomadas en cuenta pero que en la actualidad sí deben serlo.

2.6.3 ASPECTOS REGULATORIOS:

El CENAC REGIONAL USAQUÉN cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales que ostenten una cuantía comprendida entre 0 y 5.000 SMLMV, según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones

A su vez el presente proceso de selección es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene la Central Administrativa Contable CENAC REGIONAL USAQUEN, que permita la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad

Decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.",

2.6.4 ANALISIS FINANCIERO

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento del posible oferente.

2.6.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

A nivel nacional y regional hay empresas dedicadas a la prestación del servicio a contratar. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIAL.

Una vez consultada la base de datos del SIIS, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas MiPymes y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio son:

CODIGO	DESCRIPCION
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
8691	Actividades de apoyo diagnóstico

Como resultado del análisis realizado en el mercado se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para los servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, tal y como se relaciona en la siguiente tabla, objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900747516	VARADERO PUERTO VELERO S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
830126628	DELTAGAS SA	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900511665	PROPELLER ENERGY S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
860001710	VANSOLIX S. A	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900080767	SERVIBOMBAS JR S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900132668	SERVIFETEC SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

NOTA: Conforme a los códigos CIIU aplicables al presente proceso existe pluralidad de oferentes, esto se hace a manera de referencia debido a que los mantenimientos del equipo objeto del contrato tiene exclusividad en Colombia por parte del fabricante para la firma **A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**

COTIZACION DE A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
A & B EQUIPOS MÉDICOS S.A.S	830.005.860-1	17/07/2023	17/07/2023	CUMPLE

La oferta del presente proceso está enmarcada por entidades que se relacionaron en el cuadro anterior, así como las que ya han contratado en el pasado con la CENAC USAQUEN quienes **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas.** con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

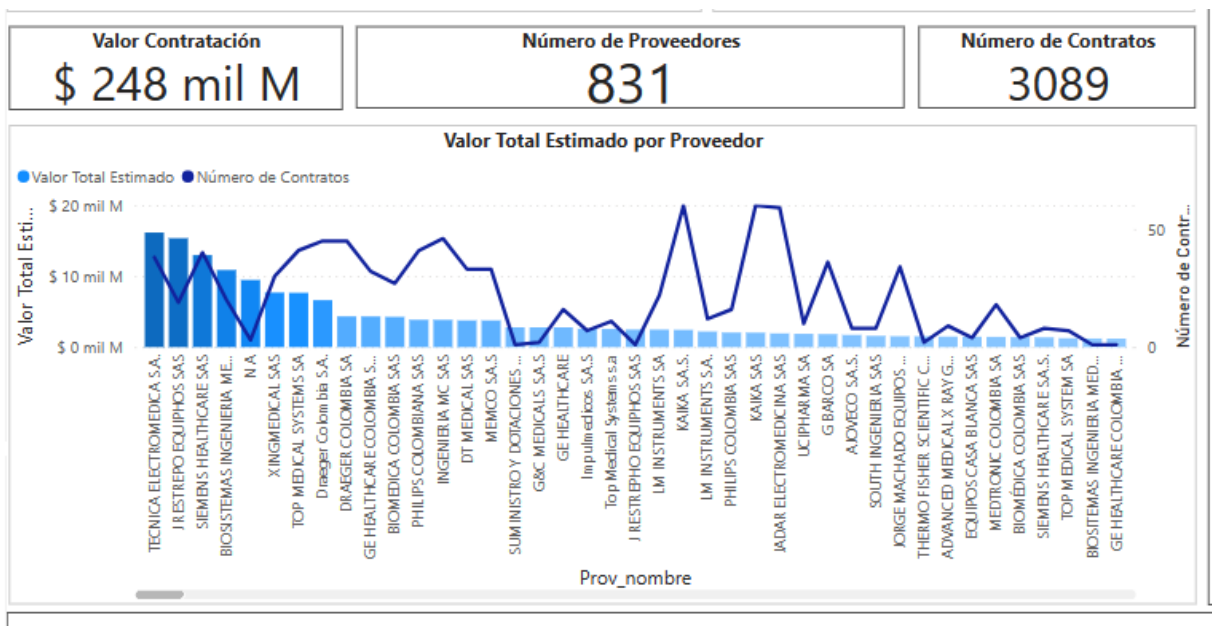
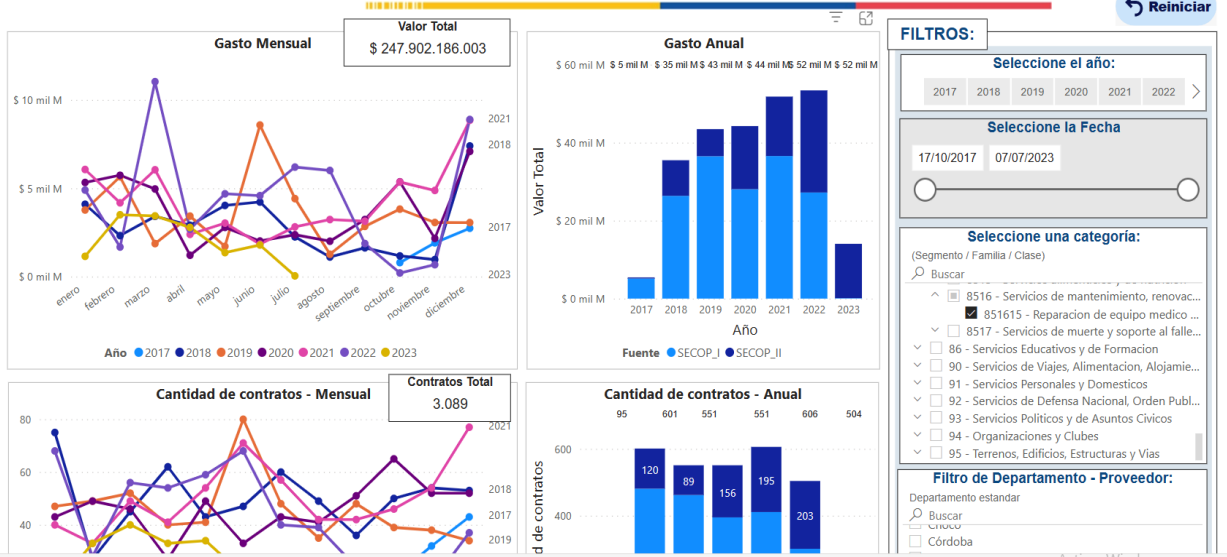
Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

 Atrás .

 Reiniciar



Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

Proveedor	Valor Total Estimado (\$ mil M)	Número de Contratos
KERAUNOS SAS	~0,25	~0
ARAGAC SAS	~0,05	~0,25
Biopolimer... Industriales S.A.S	~0,04	~0
ASEBIOL SAS	~0,03	~0,25
INVERSIÓN... AYPE LTDA	~0,02	~0
TECNIPRO... MIL SAS	~0,02	~0
PROFESIO... DE AMBIENTA...	~0,02	~0
RADPROCT SAS	~0,015	~0
LABORAT... UNIDSALUD SAS	~0,01	~0
VITAE CONSULT...	~0,005	~0
ISECURE SAS	~0,002	~0

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



Las cadenas de abastecimiento, son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Se habla de la supervisión desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.

Todo está dirigido hacia un objetivo general que una fábrica o compañía busca cumplir, el cual es satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o cliente final. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este podemos encontrar otros tales como:

- Instaurar buenos canales de comunicación.
- Contar con una coordinación adecuada.
- Evitar pérdidas innecesarias.
- Mejorar los tiempos de distribución.
- Adecuar el manejo de inventarios.
- Respetar los tiempos de entrega.
- Responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un flujo de información continuo de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las relaciones con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

¿Quiénes integran una cadena de suministros?

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como:

1. Proveedores: aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de servicios y servicios.
2. Transporte: encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
3. Fabricantes: corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo.
4. Clientes: parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.
5. Comunicación: es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente.
6. Tecnología: permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo.

Un ejemplo de una cadena de suministro es el siguiente:



La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los

plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.

- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.

Las cadenas de suministro pueden variar dependiendo del tipo de empresa de la que estemos hablando, estas pueden ser industriales, de servicios y comercializadoras.

- **Empresas industriales:** poseen una cadena de abastecimiento con una gran logística la cual tendrá diferentes características de acuerdo con el tamaño de la compañía, líneas de producción y público al que dirigen su producto. En ella encontramos la mercadotecnia, el desarrollo de nuevos productos, entre otras funciones.
- **Empresas de servicio:** cuentan con cadenas jerárquicas, esto es una gerencia, producción, jefe comercial y jefe de distribución. Dependen del recurso humano.
- **Empresas comercializadoras:** obtienen y venden productos, reciben solicitudes de clientes y se encargan de cumplir con las mismas.

Fuente: <https://www.entrepreneur.com/article/316908>

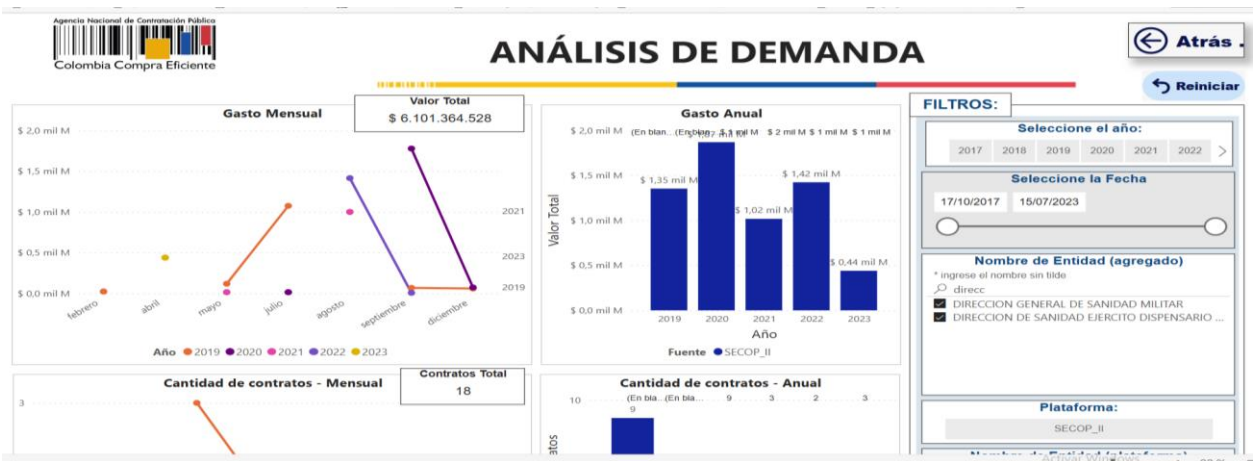
2.6.4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

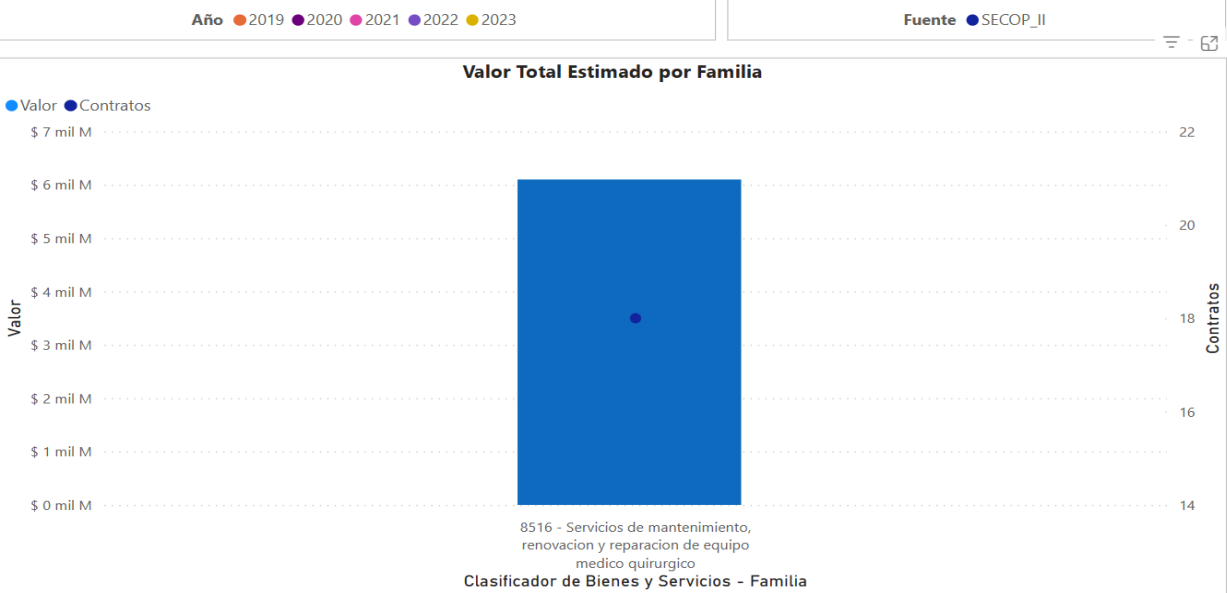
La Demanda del presente proceso está enmarcada por las unidades centralizadas por la CENAC USAQUEN quienes requieren “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE ELECTROIOGRAFIA** lugares del país con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

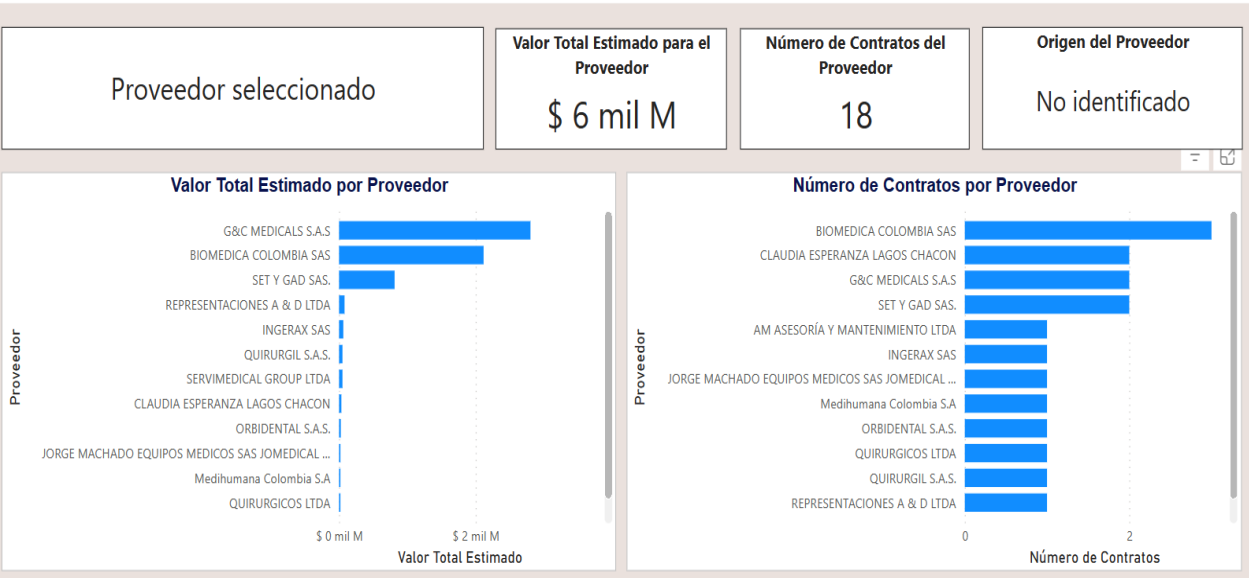
Se filtró el código UNSPSC los siguientes códigos:

85161500





Contratos que han realizado las diferentes Centrales Administrativas y Contables a nivel nacional



Asi mismo se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad economica en el sector de fabricacion y comercialziadcion de muebles.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON OFERTA No CDO-123-CENAC–USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas

el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas**

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - REGIONAL USAQUEN durante las últimas tres vigencias no se han desarrolla este tipos de procesos por lo que no se encuentran adquisiciones previas, sin embargo es de aclarar que en vigencias anteriores otras centralizadores de sanidad como lo es **el Establecimiento de Sanidad Militar –Héroes de Sumapaz** lo había contratado por lo tanto para este procesos no se deja plasmando históricos :

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades.

Borrar filtros									
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de notificación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-052-CENAC-NEIVA-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	23/09/2023 11:48 AM (UTC-4 hora)	7/07/2023 10:00 AM (UTC-4 hora)	53.286.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESM BATALLON ASPC NO. 6	Nº. 038 MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO ESM	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESM BASPCEB	Presentación de oferta	7/06/2023 12:32 PM (UTC-4 hora)	15/06/2023 12:00 PM (UTC-4 hora)	Sin documento		
	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FRIEDRIA	FACTURA-1787	MATERIALES MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICOS	Presentación de oferta	31/09/2023 11:28 AM (UTC-4 hora)	-	286.960 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD BETETIVA	015-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	10/05/2023 9:27 AM (UTC-4 hora)	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN UPRES DESAN MC 008-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	5/05/2023 9:04 PM (UTC-4 hora)	12/05/2023 9:00 PM (UTC-4 hora)	90.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE CIBOLA	PSC-CD-035-2023	PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	5/05/2023 9:43 AM (UTC-4 hora)	-	5.905.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CP5-403-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA TECNICA DEL EQUIPO BIOMEDICO AUTOCALIBRE DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ DE LA MESA	Presentación de oferta	10/04/2023 7:40 PM (UTC-4 hora)	-	72.304.400 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	0679	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	4/04/2023 11:51 AM (UTC-4 hora)	-	150.000.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL EL PEÑON SANTANDER	2023-020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y EQUIPO INDUSTRIAL DE LA E.S.E HOSPITAL EL PEÑON	Presentación de oferta	30/03/2023 7:26 PM (UTC-4 hora)	-	17.800.000 COP	Publicado	Detalle
	UPRES VALLE	PN UPRES VALLE MC 221-2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO BASICO Y DE APOYO HOSPITALARIO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	30/03/2023 9:31 PM (UTC-4 hora)	11/04/2023 4:00 PM (UTC-4 hora)	66.704.751 COP	Proceso adjudicado y cancelado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANIZABARES	CP5-028-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE COLOMBIA S.A.S	Presentación de oferta	28/03/2023 7:06 PM (UTC-4 hora)	-	62.116.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	0674	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	27/03/2023 11:11 AM (UTC-4 hora)	-	313.308.087 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERENA	028-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	22/03/2023 5:57 PM (UTC-4 hora)	-	11.000.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA SIERRA CESAR	ARI-001-2023	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO HEMATOLOGICO, CON IMPRESORA, MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE HEMATOLOGIA	Presentación de oferta	18/03/2023 11:45 PM (UTC-4 hora)	-	6.700.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL - RONDON	013-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPO INDUSTRIAL Y PLANTAS ELECTRICAS	Presentación de oferta	17/03/2023 10:09 AM (UTC-4 hora)	-	6.700.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL TIMBO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HTIMBO-CAU-CP5-037-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	6/03/2023 2:56 PM (UTC-4 hora)	-	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y cancelado	Detalle
	E.S.E CENTRO DE SALUD CHUATA	19-2023	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	7/03/2023 2:36 PM (UTC-4 hora)	-	7.800.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE INOJA	132023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	1/03/2023 5:46 PM (UTC-4 hora)	-	11.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E	077-2023	AL-028-PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO - INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS	Presentación de oferta	1/03/2023 9:07 PM (UTC-4 hora)	-	47.500.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE BILEN	023-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO	Presentación de oferta	1/03/2023 3:04 PM (UTC-4 hora)	-	7.900.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MANIZABARES	CP5-028-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE COLOMBIA S.A.S.MEBICOL S.A.S	Presentación de oferta	24/02/2023 10:30 AM (UTC-4 hora)	-	12.316.900 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	CDMC-005-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO BIOMEDICO PERTENECIENTES A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO ADJUSTABLE	Presentación de oferta	22/02/2023 9:09 AM (UTC-4 hora)	-	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y cancelado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	22-23	MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO Y DE USO HOSPITALARIO	Presentación de oferta	21/02/2023 5:54 PM (UTC-4 hora)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE	87-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	20/02/2023 4:51 PM (UTC-4 hora)	-	56.000.000 COP	Proceso adjudicado y cancelado	Detalle

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de servicio que requiere cada Entidad.
- Las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial.
- Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los servicios.
- Existen en el mercado local y nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS** respaldado mediante CDP No. 10423 de fecha 02 de agosto de 2023, con rubro y descripción, así:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON OFERTA No CDO-123-CENAC-USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMSOC	13.000.000,00
TOTAL, GENERAL				13.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MI-Idmagudel

Unidad ó Subunidad: 15-01-03-043

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2/08/2023 12:00:00 a. m.

DIANA MARCELA AGUDELO QUINTANA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero: 10423

Fecha Registro: 2023-08-02

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 13.000.000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 13.000.000,00

Saldo x Comprometer: 13.000.000,00

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero: 10423

Fecha Registro: 2023-08-02

Numero:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
Total:						13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00

Objeto:

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA PARA DMSOC/DMGRM-CRH VIGENCIA 2023

ST. DIANA AGUDELO QUINTANA

JEFE DE PRESUPUESTO CENAC USAQUEN

3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

3.1.1 PRECIOS DEL MERCADO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROMIOGRAFOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2023

FECHA: 17 DE JULIO DE 2023

EMPRESA A48 EQUIPOS MEDICOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS BERNAL

NIT: 830.005.860-1

DIRECCION CARRERA 19C # 86-14

TELEFONO: 6184188 - 3107742767

E-MAIL: esperanza48@bvmkmedica.com

VIGENCIA COTIZACION: 30 DIAS

LOGO EMPRESA



No	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO		IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL			
				SIN IVA							
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA PARA ELECTROMIOGRAFO	1	SERVICIO	\$	1.880.000	\$	319.200	\$	1.999.200	\$	1.999.200
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE TIERRA DE 48" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	110.000	\$	20.900	\$	130.900	\$	130.900
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE DISCO TWISTED DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	215.000	\$	40.850	\$	255.850	\$	255.850
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE ANILLO DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	170.000	\$	32.300	\$	202.300	\$	202.300
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO VENTILADOR CONSOLA SIERRA WAVE PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	286.000	\$	54.340	\$	340.340	\$	340.340
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS BARRA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	170.000	\$	32.300	\$	202.300	\$	202.300
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS COPA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	\$	80.000	\$	15.200	\$	95.200	\$	95.200

OBSERVACIONES

1

MARQUE CON UN X SI CUMPLE O NO CON LAS FICHAS TECNICAS: SI X NO

VALOR COTIZADO DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO \$3728.099

FORMA DE PAGO

30 DIAS

LUGAR DE ENTREGA

CENTRO LOGISTICO

UNIDAD

DMSOC-CRH-DMGEM

BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 108 NO. 7 – 31- BOGOTÁ

INSTRUCCIONES:

Ejecutar las acciones de mantenimiento de los equipos de electromiografía de acuerdo con los parámetros del fabricante y normas nacionales e internacionales vigentes:

- Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware

- Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes y hardware.

Activar Window

Ve a Configuración |

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil

Página 23 de 47

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON OFERTA No CDO-123-CENAC-USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a verificar la cotización allegada junto con el certificado INVIMA sobre la exclusividad de la prestación del servicio de mantenimiento de acuerdo al objeto del presente proceso.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

Distribuidor exclusivo en Colombia, Ecuador, Trinidad y Tobago y Venezuela, incluyendo el poder para designar representantes locales, socios o subdistribuidores, y el único distribuidor responsable de suministrar los siguientes productos fabricados o distribuidos por Cadwell Industries, Inc. por sí mismo o por personal autorizado:

- • Sistemas Cadwell Easy III EEG, Easy III PSG, ApneaTrak y Easy Ambulatory
- • Sistemas de EEG Cadwell Arc Alterna, Arc Apollo, Arc Zenith y Arc Essentia
- • Sistemas EMG/NCV/EP Cadwell Sierra Summit
- • Sistemas Cadwell Cascade Pro y Cascade IOMAX IONM



Helping you help others

TO WHOM IT MAY CONCERN

MANUFACTURER'S LETTER OF AUTHORIZATION

We Cadwell Industries, Inc. of 909 N. Kellogg Street, Kennewick, WA 99336, USA hereby authorize A & B Equipos Médicos S.A.S. of Carrera 19C No 86-14 Of 602 Bogotá, Colombia as our exclusive distributor in Colombia, Ecuador, Trinidad and Tobago and Venezuela, including power to designate local representatives, partners or sub-distributors, and the only distributor responsible to supply the following products manufactured or distributed by Cadwell Industries, Inc. by itself or authorized personnel:

- Cadwell Easy III EEG, Easy III PSG, ApneaTrak, and Easy Ambulatory systems
- Cadwell Arc Alterna, Arc Apollo, Arc Zenith and Arc Essentia EEG systems
- Cadwell Sierra Summit EMG/NCV/EP systems
- Cadwell Cascade Pro and Cascade IOMAX IONM systems

Therefore, A & B Equipos Médicos, of Carrera 19C No 86-14 Of 602 Bogotá, Colombia and its authorized personnel are fully authorized and trained to submit information regarding the above products for registration purposes with the appropriate local governmental agency, participate in public and private tenders, as well as provide sales, marketing, and service support for the aforementioned equipment.

This (limited) authorization is valid for 1 (one) year from the date stated below, unless revoked by Cadwell Industries, Inc. at its sole discretion and is a complementary document subject to the terms and conditions of the formal contract signed by both parties.

Yours faithfully,

Cadwell Industries, Inc.

Michael Holub

Michael Holub
Vice President International Sales
Cadwell Industries Inc.
909 North Kellogg Street
Kennewick, WA 99336
U.S.A.

Date: February 14th, 2023.

Cadwell Industries, Inc. • 909 North Kellogg Street, Kennewick, WA 99336 • Tel: (509) 245-3001 • Fax: (509) 783-6400 • Email: info@cadwell.com • www.cadwell.com



Ayúdandote a ayudar a los demás

TRADUCCIÓN OFICIAL NÚMERO 21194, Copyright Colombia Calle 93A# 13-24 Edificio QBO Piso 5, Bogotá

ed@casvutecolombia.com Fecha: 27/02/2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Nosotros, Cadwell Industries, Inc. Ubicados en 909 N. Kellogg Street, Kennewick, WA 99336, EE.UU por este medio autorizamos a A & B Equipos Médicos S.A.S. ubicados en la Carrera 19C No 86-14 Oficina 602 Bogotá, Colombia como nuestro distribuidor exclusivo en Colombia, Ecuador, Trinidad y Tobago y Venezuela, incluyendo el poder para designar representantes locales, socios o subdistribuidores, y el único distribuidor responsable de suministrar los siguientes productos fabricados o distribuidos por Cadwell Industries, Inc. por sí mismo o por personal autorizado:

- Sistemas Cadwell Easy III EEG, Easy III PSG, ApneaTrak y Easy Ambulatory
- Sistemas de EEG Cadwell Arc Alterna, Arc Apollo, Arc Zenith y Arc Essentia
- Sistemas EMG/NCV/EP Cadwell Sierra Summit
- Sistemas Cadwell Cascade Pro y Cascade IOMAX IONM

Por lo tanto, A & B Equipos Médicos, con domicilio en la Carrera 19C No 86-14 Oficina 602 Bogotá, Colombia y su personal autorizado, están plenamente facultados y capacitados para proveer información relacionada con los productos mencionados para efectos de registro ante la entidad gubernamental local correspondiente, participar en licitaciones públicas y privadas, así como prestar servicios de venta, comercialización y soporte técnico de los equipos mencionados.

Esta autorización (limitada) es válida durante 1 (un) año a partir de la fecha indicada a continuación, a menos que sea revocada por Cadwell Industries, Inc. a su entera discreción y es un documento complementario sujeto a los términos y condiciones del contrato formal firmado por ambas partes.

Cordialmente,

Cadwell Industries, Inc.

(SIGNATURE)
Michael Holub
Vicepresidente de Ventas Internacionales
Cadwell Industries Inc.
909 North Kellogg Street
Kennewick, WA 99336
EE.UU

Fecha: 14 de febrero de 2023.

EDWARD WILLIAM GODDSON-WICKES
Traductor y Traductor Oficial

Cadwell Industries, Inc. • 909 North Kellogg Street, Kennewick WA 99336 • Tel: (509) 245-3001 • Fax: (509) 783-6400 • Email: info@cadwell.com • www.cadwell.com

CERTIFICADOS INVIMA



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018043606 DE 8 de Octubre de 2018
Por la cual se concede LA RENOVOACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2008037854 del 17/12/2008, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA2008DM-0002923 para el producto ELECTROMIOGRAFO SIERRA, ACCESORIOS Y SOFTWARE - CADWELL, a favor de A & B EQUIPOS MEDICOS EU CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2009050332 del 24 de Febrero de 2009 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008037854 del 17/12/2008 en el sentido de autorizar la adición de importador.

Que mediante Resolución No. 2010036804 de 11 de Noviembre de 2010 el INVIMA modificó la Resolución No. 2008037854 del 17/12/2008 en el sentido de autorizar el cambio de razón social de los importadores.

Que mediante Resolución No. 2010040048 de 3 de Diciembre de 2010 el INVIMA revocó parcialmente la Resolución No. 2008037854 del 17/12/2008 en el sentido de corregir el nombre de una de las referencias por error de digitación.

Que mediante Resolución No. 2014016314 del 4 de Junio de 2014, el INVIMA modificó la Resolución No. 2008037854 del 17/12/2008, en el sentido de aprobar la adición de referencias y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, quedando: CADWELL LABORATORIES, INC.

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnica – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al PRODUCTO:

ELECTROMIOGRAFO SIERRA, ACCESORIOS Y SOFTWARE - CADWELL

MARCA(S): CADWELL, CADWELL

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2018DM-0002923-R1

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

FABRICANTE(S): CADWELL INDUSTRIES INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

IMPORTADOR(ES): A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO EQUIPO BIOMEDICO DE DIAGNOSTICO RIESGO: Ila

CODIGO ECR

COMPOSICIÓN: UNIDAD BASE, AMPLIFICADOR, ESTIMULADOR ELECTRICO, KIT ELECTRODO Y CONTROL DE PEDAL, CABLE DE PACIENTE

SISTEMAS: SE BASA EN EL REGISTRO DE LOS POTENCIALES MIOELECTRICOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MUSCULAR. SE EMPLEA PARA EVALUAR LA RESPUESTA A UN ESTIMULO DE LAS FIBRAS MUSCULARES EN GRUPOS MUSCULARES O REGIONES ESPECIFICAS.

PRESENTACIÓN INDIVIDUAL

COMERCIAL: ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS MODELOS:

OBSERVACIONES: SIERRA WAVE EMG/EP
CASCADE IOM EMG/EP
CASCADE ELITE IOM EMG/EP

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Bogotá
Principal: Cía 10 N° 64 - 28
Administración: Cía 10 N° 64 - 40
(1) 2048700
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018043606 DE 8 de Octubre de 2018
Por la cual se concede LA RENOVOACIÓN de un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

SE AMPARA REPUESTOS

SE ADICIONAN REFERENCIAS: SIERRA SUMMIT; SIERRA ASCENT, MEDIANTE RADICADO 2014022718

VIDA UTIL: 0

EXPEDIENTE No.: 20001742

RADICACIÓN: 20181195089

FECHA: 28/09/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 8 de Octubre de 2018

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Elkin Hernán Ojalvaro Cifuentes

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyecto: Técnico: Masandovalc

Firma válida

Firma digitalizada por INVIMA para efectos de validación
Fecha: 27/02/2023
Razón: Invima
Lugar: Bogotá D.C., Colombia

Página 2 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Bogotá
Principal: Cía 10 N° 64 - 28
Administración: Cía 10 N° 64 - 40
(1) 2048700
www.invima.gov.co

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



3.1.2 PRECIO DE REFERENCIA

No	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL UNITARIO
				SIN IVA	(SI APLICA)	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA PARA ELECTROMIOGRAFO	1	SERVICIO	1.680.000,00	319.200,00	1.999.200,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE TIERRA DE 48" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	110.000,00	20.900,00	130.900,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE DISCO TWISTED DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	215.000,00	40.850,00	255.850,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE ANILLO DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	170.000,00	32.300,00	202.300,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO VENTILADOR CONSOLA SIERRA WAVE PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	286.000,00	54.340,00	340.340,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS BARRA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	170.000,00	32.300,00	202.300,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS COPA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	80.000,00	15.200,00	95.200,00

Una vez analizada la información y con el fin de establecer el criterio de selección del precio de referencia se determina con la cotización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del oferente exclusivo: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas.**

CONCLUSIÓN ANÁLISIS COTIZACIÓN

Teniendo en cuenta que en el mercado actualmente existe solo un proveedor que oferta lo solicitado en el presente documento se solicitó la cotización a la empresa que desarrollará el contrato, de igual manera incluía todas las especificaciones técnicas y funcionales detalladas, con el ánimo de que el cotizante presentará la información de forma discriminada, según las condiciones del contrato, así como la solicitud del costo total, discriminando los impuestos de ley que les aplica.

En el aspecto económico, se analizó que la cotización se ajustara al formato propuesto y que cada funcionalidad estuviera estimada, de acuerdo con su nivel de complejidad y desarrollo como de la Circular del Ministerio de Defensa; así:

En la plataforma del SECOP II, cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor de cada uno de los ítems de la oferta para el presente proceso y que fue objeto de verificación en la cotización allegada. El valor del proceso es hasta agotar el valor del presupuesto el cual es por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) CON IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS"

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- No se aceptan oferta parcial, deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se acepta oferta en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- La oferta económica no debe superar el precio oficial asignado.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos a que haya lugar para los servicios ofertados.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN se reserva la facultad de realizar la adjudicación por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



y al presupuesto respaldado por el CDP asignado al presente proceso, teniendo en cuenta el resultado del factor económico (precio) de la oferta.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado, ni aceptara reajustes por aumentos en los servicios ofertados.

CUBRIMIENTO MINIMO DE LA NECESIDAD

Analizados los precios de referencia y de acuerdo a la necesidad requerida en el plan de la unidad que para este caso es el DISPENSARIO MEDICO HEROES DE SUMAPAZ y de acuerdo a la cotización del proveedor exclusivo la necesidad será cubierta de acuerdo a la necesidad requerida por el establecimiento de sanidad militar y hasta agotar el presupuesto; es así que la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA conforme a especificaciones técnicas,** deberá quedar funcional y el proveedor deberá hacer las pruebas de funcionamiento y calidad que el ESM CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO HEROES DE SUMAPAZ considere necesarias garantizando con ello la funcionalidad de los equipos de **ELECTROMIOGRAFIA MARCA CADWELL (SIERRA WAVE, SIERRA II Y SIERRA)**

LIMITANTE DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso y de acuerdo a la necesidad planeada por la unidad ESM CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO HEROES DE SUMAPAZ, no se deja plasmada limitante en su necesidad toda vez que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se cubre hasta agotar presupuesto.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo Regulado en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal g.), el cual indica que procederá la Contratación Directa *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada en el Artículo 2 Numeral 4 Literal g.), de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Las referidas normas de manera enunciativa establecen que no existe pluralidad de oferentes *“cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”*.

Que, a la fecha, la firma **A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S** es actualmente REPRESENTANTE EXCLUSIVO para los productos de **CADWELL INDUSTRIES, INC** y soporte técnico, consultoría y capacitación.

El presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones legales citadas, teniendo en cuenta que la finalidad es la prestación de servicios en donde una sola firma es la distribuidora autorizada siendo el único que se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto planteado en el presente estudio previo.

En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Para el caso en concreto, la empresa **A & B EQUIPOS MEDICOS S.A.S**, se encuentra en condiciones de prestar los servicios de mantenimiento; así como el servicio de soporte técnico requerido para la operación de este equipo

4.1 LIMITACION MIPYMES

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



NO APLICA

4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio
- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 – Lineamiento de contratación para el Sector Defena.
- Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército.
- Decreto 1860 de 2021
- decreto 4725 de 2005

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

5. REQUISITOS HABILITANTES:

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC -USAQUEN**, deberá solicitar aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, so pena de rechazo.

LA CENAC USAQUEN debe podrá realizar solicitud de aclaración en cualquier momento hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. -

6.1.1 **Carta de presentación de la oferta.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.1 **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

6.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a las normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.4 Apoderado, Persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. **EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

6.1.5. Formulario - Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.6. Formulario - Pacto de Integridad. deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.8. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales. Adicionalmente anexarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes del mismo de ser el caso.
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
3. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores, Adicionalmente anexarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
4. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe anexar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.9. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquéen deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría: El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se certificará por parte del oferente y se verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificará para cada una de las personas “naturales o jurídicas” que conformen la unión y sus representantes legales.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquéen deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.11. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

6.1.12 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA:

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

Nota: Con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL USAQUEN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes, el proponente será rechazado.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora la manifestación expresa del representante legal o de los miembros que conforman los consorcios o uniones temporales su compromiso a la confidencialidad del contrato en caso de que sea el adjudicatario de este, debidamente suscrito por el Representante Legal.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO – ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”.

Este formulario es exclusivo para el contratista quien deberá suministrar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario -“Cláusula Contractual de Catalogación” del pliego de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

6.1.18. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO CERTIFICACIÓN ANTISOBORNO

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el pliego de condiciones y será firmado por el proponente o apoderado, manifestación bajo la gravedad de juramento

6.1.20 DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SER EL DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

Junto con la oferta se debe anexar documento donde se acredite la exclusividad de distribuidor y proveedor de servicios autorizado por parte de DESCRIPCIÓN: **CADWELL INDUSTRIES, INC.**

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CENAC REGIONAL USAQUEN adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL, y hasta por el valor del presupuesto oficial total por asignación presupuestal (valor del CDP) a aquella oferta cuya sumatoria de los valores (precios) unitarios IVA incluido según aplique de la PROPUESTA ECONOMICA DE PRECIOS UNITARIOS sea menor y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para lo anterior, se tomará como referencia lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, que se encuentre vigente al momento de la evaluación.

6.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II, redondeada a dos decimales, adicionalmente en la línea indicada el oferente deberá digitar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso para efectos de la adjudicación en el sistema

Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética de acuerdo a los siguientes aspectos:

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los oferentes deberán ofertar conforme a su condición tributaria, teniendo en cuenta que los precios de referencia estipulados en la plataforma del SECOP II incluyen los impuestos de ley.

Si el proponente no discrimina el IVA y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la CENAC REGIONAL USAQUEN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CENAC REGIONAL USAQUEN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

El proponente deberá considerar al momento de formular su oferta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deben presentarse en pesos colombianos

6.4 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS**. Las cantidades presentadas en la oferta serán las cantidades mínimas, precio de referencia, el cual será monto agotable conforme a las necesidades de los ESM Centralizados por Establecimiento de Sanidad Militar HEROES DE SUMAPAZ.

6.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- a) **Registro Único Tributario RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.
- b) **Resolución de Facturación:** Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración.
- c) **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
- d) **Información Beneficiario Cuenta SIIF** (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

6.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)

“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”
(...)

7 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.1.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador establece la necesidad de solicitar al oferente que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

El oferente deberá allegar junto con su oferta lo siguiente certificación escrita por el representante legal donde se comprometa a:

- cumplir estrictamente las especificaciones establecidas. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.
- El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.
- Que los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
- El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
- Dar estricto cumplimiento del decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.", específicamente el artículo 38, así:

"Artículo 38. Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.

En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto.

El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.

Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación.

Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo. Hoja 20 de 20 DECRETO NÚMERO 4125 DE 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



Parágrafo 3°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán llevar registros de las actividades de mantenimiento realizadas por ellas o por terceros para la programación y control de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada. Dichos registros podrán ser solicitados por las autoridades sanitarias, cuando estas lo estimen pertinente”

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones

EXPERIENCIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

- 1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
- 2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
- 3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
- 4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, numero de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

El valor de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

c) Las Certificaciones o constancias expedidas por el certificante que contengan mínimo los siguientes datos:

- 1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
- 2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
- 3. Valor.
- 4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
- 5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
- 6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
- 7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
- 8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros)..

7.1.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS					
No.	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnico	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Descripción (qué puede ocurrir)	Que haya una inadecuada descripción de las especificaciones técnicas	Que el contrato no se firme de manera oportuna	Que no se publiquen oportunamente los documentos en el SECOP	Que el contratista no entregue el objeto contratado dentro del término de ejecución pactado	Que se presenten inhabilidades sobrevinientes
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Errores en los entregables	Posibilidad de que se configuren hechos cumplidos	Vulneración del principio de publicidad y hallazgos de los Entes de Control	Afectación de la gestión de la Entidad	Cesión del contrato o renuncia a su ejecución
Probabilidad	Posible	Raro	Raro	Posible	Raro
Valoración del riesgo	3	1	1	3	1
Impacto	2	1	1	3	5
Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratista-Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implantados	Evitar el riesgo mediante la revisión minuciosa de las especificaciones técnicas	Evitar el riesgo realizando seguimiento diario para que el contrato sea firmado antes de iniciar su ejecución	Evitar el riesgo realizando seguimiento constante para que todos los documentos sean publicados oportunamente	Transferir el riesgo al contratista para que cumpla oportunamente con la ejecución del objeto contratado	Aceptar el riesgo y mitigarlo mediante la suspensión del contrato

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON OFERTA No CDO-123-CENAC-USAQUEN- 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023", conforme a especificaciones técnicas

Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	1	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	1	2	2	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Persona que implementa el tratamiento		Estructurador Técnico	Gerente de Proyecto	Líder del proceso	Supervisor del Contrato	Ordenador del Gasto
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Inicio del proceso	Inicio del contrato	Cuando se configure el hecho
Fecha estimada para completar el tratamiento		Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el incumplimiento	Cuando se configure el hecho
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la verificación de las especificaciones técnicas	Mediante el seguimiento constante para constatar que el contrato se firme	Realizando seguimiento constante en la página del SECOP	Mediante el ejercicio de la supervisión	Verificación permanente de que no se presenten hechos que puedan dar lugar a inhabilidades sobrevinientes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de legalizar el contrato	Antes de iniciar la ejecución	Durante el desarrollo del proceso, durante su ejecución y después de la terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación	A partir del inicio del contrato y hasta su terminación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 106 # 7- 31 Cantón Norte
www.ejercito.mil.co
cenacusaquen@buzonejercito.mil



9. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será un **CONTRATO DE SERVICIOS**

OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFIA DE LOS DISPENSARIOS DE LA REGIONAL 9 PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a especificaciones técnicas																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el termino de 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.																		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.																		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios a prestar por parte del contratista se deberán realizar en las instalaciones del: <table><tr><th>ITE MS</th><th>UNID AD</th><th>CENTRO LOGISTICO/ UNIDAD</th></tr><tr><td colspan="3">BASPC N°13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 “CACIQUE TISQUESUSA” CALLE 106 N° 7 -31</td></tr><tr><td>1</td><td>DMSO C</td><td>DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” Carrera 86 N° 53B – 80 Sur Bosa Chicalá – Bogotá D.C.</td></tr><tr><td>2</td><td>DMGE M</td><td>DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA Calle 121 N° 6 – 37 Usaquén Bogotá</td></tr><tr><td>3</td><td>CRH</td><td>CENTRO DE REHABILITACION Carrera 46 N° 20B -99 Puente Aranda Bogotá</td></tr></table>				ITE MS	UNID AD	CENTRO LOGISTICO/ UNIDAD	BASPC N°13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 “CACIQUE TISQUESUSA” CALLE 106 N° 7 -31			1	DMSO C	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” Carrera 86 N° 53B – 80 Sur Bosa Chicalá – Bogotá D.C.	2	DMGE M	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA Calle 121 N° 6 – 37 Usaquén Bogotá	3	CRH	CENTRO DE REHABILITACION Carrera 46 N° 20B -99 Puente Aranda Bogotá
ITE MS	UNID AD	CENTRO LOGISTICO/ UNIDAD																	
BASPC N°13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 “CACIQUE TISQUESUSA” CALLE 106 N° 7 -31																			
1	DMSO C	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ” Carrera 86 N° 53B – 80 Sur Bosa Chicalá – Bogotá D.C.																	
2	DMGE M	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA Calle 121 N° 6 – 37 Usaquén Bogotá																	
3	CRH	CENTRO DE REHABILITACION Carrera 46 N° 20B -99 Puente Aranda Bogotá																	
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	El valor estimado del contrato será por TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS.																		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para este contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 10423 de fecha 02 de agosto de 2023, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS. con rubro y descripción, así: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>NOMBRE CÓDIGO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR ANUAL</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>DMSOC</td><td>13.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL, GENERAL</td><td>13.000.000,00</td></tr></table>				ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL	A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMSOC	13.000.000,00	TOTAL, GENERAL				13.000.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ANUAL															
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMSOC	13.000.000,00															
TOTAL, GENERAL				13.000.000,00															
FORMA DE PAGO	El contratista deberá FACTURAR por unidad centralizada según corresponda y de acuerdo a los planes de inversión consolidados por la CENAC USAQUEN. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EL MDN. – EJÉRCITO NACIONAL, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma: PAGOS UNICO contra entrega de los servicios dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario. 2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.																		

	3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 8. Entrada a almacén, cuando aplique. 9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el estudio previo e invitación publica y oferta 2. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. 3. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. 5. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. 6. Garantizar que el personal que realice los mantenimientos cuente con el conocimiento y competencia necesaria. 7. Responder por cualquier falla física o lógica de funcionamiento de la solución en el mantenimiento. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el contratista. 8. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. 9. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato sin costo alguno para el CONTRATANTE cuando se evidencie mala calidad o defectos de fabricación del producto 10. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que la soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor. 12. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para aprobación del supervisor del contrato, conforme con lo establecido por la DIAN en la Resolución No. 000042 de mayo 5 de 2020, y lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y cargar la factura junto con sus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. 13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad. 14. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro el interés legítimo de la Dirección General de Sanidad Militar y proponer alternativas de solución a la misma. 15. Responder el equipo entregados con ocasión de la ejecución del contrato. 16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentran enmarcadas dentro del objeto del contrato o las impartidas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo. 17. Acreditar el pago de los valores a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

	18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA E ICBF). para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones 20. Subir la factura al SECOPII del pago por el cumplimiento del objeto contractual. 21. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 22. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 23. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 24. Las demás que se desprendan del objeto contractual. 25. El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios <table><tr><th colspan="3">PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS</th></tr><tr><th>FLUJOGRAMA</th><th>DESCRIPCION ACTIVIDAD</th><th>RESPONSABLE</th></tr><tr><td></td><td> INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD LA CUAL HA SIDO ESTIPULADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CONTRATO CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO. ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES CUMPLIMIENTO: SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. FIN </td><td> SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - </td></tr></table>	PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS			FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE		INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD LA CUAL HA SIDO ESTIPULADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CONTRATO CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO. ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES CUMPLIMIENTO: SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. FIN	SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. -
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS										
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE								
	INICIO ADQUISICION: SE RECIBEN LOS SERVICIOS EN LA UBICACIÓN DE LA UNIDAD LA CUAL HA SIDO ESTIPULADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL CONTRATO CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO. ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES CUMPLIMIENTO: SI LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. FIN	SUPERVISOR DEL CONTRATO SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. SUPERVISOR DEL CONTRATO. -								
APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. <u>Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos.</u> La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.									
REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con su respectivo usuario. Para la ejecución se requiere A. Expedición del registro presupuestal B. expedición por parte DEL CONTRATISTA de la garantía y la aprobación de la garantía por parte DEL CONTRATANTE C. La acreditación de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, en los términos que establezca la norma.									
DOCUMENTOS	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones, el certificado de disponibilidad presupuestal.									

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	La supervisión del contrato será realizada por la señora C3 JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ - SUBOFICIAL BIOMEDICA DMSOC
----------------------------	---

9.1 GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere	Garantía Única	X	

NOTA: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las *presentadas por la entidad*.
- c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.*
- d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.*
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel **TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO**
Directora Dispensario Médico Sur Occidente - DMSOC
Gerente de Proyecto

CT. JULIETH GALINDO CURTIDOR
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR.

ABG. ANA KARINA OROZCO NAVARRO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR